

ACUERDO No. 112
(de 24 de abril de 2006)

“Por el cual se aprueba someter a la consideración del Órgano Ejecutivo la propuesta de ampliar el Canal de Panamá mediante la construcción de un tercer juego de esclusas”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 325 de la Constitución Política de la República es competencia de la Autoridad del Canal de Panamá (en adelante la ACP) tomar la iniciativa de proponer al Órgano Ejecutivo la construcción de un tercer juego de esclusas o de un canal a nivel del mar por la ruta existente.

Que la Administración de la ACP ha realizado un diagnóstico del desempeño pasado y presente de la vía interoceánica y ha desarrollado una prospectiva de largo plazo para establecer el rumbo que se debe seguir a fin de que el Canal se mantenga competitivo y aumente sus utilidades, en beneficio del pueblo panameño.

Que la Junta Directiva de la ACP ha analizado el diagnóstico y la prospectiva antes mencionados con miras a determinar si un tercer juego de esclusas contribuye a: (1) aumentar la capacidad del Canal para captar la creciente demanda, con niveles de servicio apropiados para cada segmento de mercado; (2) lograr que el Canal sea más productivo, seguro y eficiente; (3) hacer crecientes y sostenibles a largo plazo los aportes de la ACP al Tesoro Nacional; (4) mantener tanto la competitividad del Canal como el valor de la ruta marítima de Panamá.

Que la Junta Directiva ha llegado a la conclusión de que, en efecto, la construcción de un tercer juego de esclusas permite alcanzar los objetivos arriba mencionados.

Que, por otra parte, los estudios realizados indican que la construcción de un tercer juego de esclusas promoverá inversiones por parte de las empresas que componen el conglomerado de servicios que, gracias a la posición geográfica del Istmo, se ha desarrollado en Panamá y que ha convertido a nuestro país en un centro mundial de enlace de comercio, transporte y logística.

Que el crecimiento que un tercer juego de esclusas provocaría en el mencionado conglomerado de servicios creará una gran cantidad de empleos permanentes en los distintos sectores que forman parte del mismo, entre los que figuran las actividades de los puertos, el ferrocarril, las agencias navieras, la venta de combustible a buques, una parte importante de la actividad económica de la Zona Libre de Colón, los operadores de turismo, los servicios de transporte terrestre e intermodal, los astilleros, los aeropuertos, la marina mercante, los servicios legales y financieros, los seguros, las telecomunicaciones y la Ciudad del Saber.

Que la ejecución de los trabajos de construcción del tercer juego de esclusas aparejará la creación de una cantidad considerable de empleos temporales directos e indirectos.

Que, además, la construcción de un tercer juego de esclusas propenderá al desarrollo integral y sostenible de la actividad marítima en la República y es, en consecuencia, pieza congruente con la estrategia marítima nacional.

Que sobre la base de las anteriores consideraciones y luego de un proceso responsable de análisis y ponderación de los referidos estudios, efectuado, conjuntamente, por la Junta Directiva y administración de la ACP, se considera oportuno, conveniente e inaplazable para los mejores intereses del país la iniciación del proceso de ejecución de la propuesta de construcción de un tercer juego de esclusas en el Canal de Panamá.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Someter a la consideración del Órgano Ejecutivo la propuesta de ampliación del Canal de Panamá mediante la construcción, en la ruta existente, de un tercer juego de esclusas, cuyos componentes son: (1) la construcción de dos complejos de esclusas –uno en el Atlántico y otro en el Pacífico – de tres niveles cada uno, que incluyen tinas de reutilización de agua; (2) la construcción de cauces de acceso a las esclusas nuevas y la ampliación y profundización de los cauces de navegación existentes; y (3) la elevación del nivel máximo operativo del lago Gatún.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar al Órgano Ejecutivo todos los documentos que sustentan la propuesta de construir el tercer juego de esclusas a que se refiere este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricarte Vásquez M.

Presidente de la Junta Directiva

Adolfo Ahumada

Director

Norberto Delgado

Director

Mario Galindo H.

Director

Eduardo Quirós

Director

Abel Rodríguez C.

Director

Eloy Alfaro

Director

Antonio Domínguez A.

Director

Guillermo E. Quijano, Jr.

Director

Alfredo Ramírez, Jr.

Director

Roberto Roy

Director

Diógenes de la Rosa

Secretario